

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la insorción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 91.)

SENADO

Sesión del día 1.

Abrese sesión 3'35, preside barón Castillo Chirel.
 Orden dia.—Reforma hipotecaria. Sigue Administración local.
 Admítase enmienda Echevarría art. 67 y deséchense otras.
 Ruego Sr. Santamaria suspéndese discusión enmiendas artículos 68 y 69; admítase una Sr. Palomo al 70; deséchase otra Castrillo al 71 y otra Sr. Ranero al 72; Sr. Maestro definiendo otra al 73.
 Suspéndese.
 Se aprueba admisión Senador marqués Portago.
 Procédese sorteo secciones.
 Levántase 7'40.

CONGRESO

Sesión del día 1.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Aparicio.
 Sr. Giner de los Rios rectifica afirmación padeció decir Azcárate era jefe minoría solidaria.
 Reanúdase interpelación asuntos Marruecos.
 Sr. Villanueva rectifica estimando perjudicial asóciase causa Nación a la de los franciscanos a los que considera inútiles para evangelizar aquel país; dice debe prescindirse frailes; respecto dicho Cerve-

ra declara como liberal y como español que no podía pretender expulsión Marruecos; suspéndese.

Leyóse proposición varios Diputados desagradó Gobierno desatender leyes hechos denunciados Juzgado Calatayud.

Reanúdase comunicaciones marítimas.

Sr. Canals sostiene dictamen tiene misma orientación proyecto, única variante impuesto tonelaje.

Sr. Fernández Latorre insiste es error impuesto; por 61 contra 9 deséchase.

Sr. Seoane defiende otra; procédese sorteo secciones.

Levántase 7'30.

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca..	Gratía..
2	Juan Lope.....	Vadocondes.....	164	»	»	»
»	Basilio Ayala.....	Mozares.....	165	»	»	»
»	Julio Rubio.....	Gumiel del Mercado....	»	166	»	»
»	Eusebio Merino.....	La Sequera.....	»	167	»	»
5	Bonifacio Santamaria.....	Burgos.....	»	168	»	»
»	Francisco Carbonero.....	Berlangas.....	169	»	»	»
6	Andrés Viñas.....	Burgos.....	»	170	»	»
»	Camilo García.....	Haza.....	»	171	»	»
»	Maximino Hernando.....	Idem.....	»	172	»	»
»	Higinio Saiz.....	Burgos.....	173	»	»	»
»	Daniel García.....	Albaina.....	174	»	»	»
9	Gregorio Angulo.....	Ciruelos de Cervera....	175	»	»	»
»	Cayo Martínez.....	Idem.....	176	»	»	»
»	Federico Martínez.....	Idem.....	177	»	»	»
»	Julián Barrasa.....	Quintana de Valdivielso.	»	178	»	»
»	Gervasio Alonso.....	Virués.....	»	»	179	»
»	Pedro González.....	Quintana del Pidio.....	»	»	180	»
11	Manuel Hortigüela.....	Gamonal, Guarda municipal.....	»	»	»	181
12	Arsenio Nebreda.....	Los Balbases.....	182	»	»	»
16	Román Carazo.....	Pinilla Trasmonte.....	183	»	»	»
»	Julián Alvarez.....	Barrios de Colina.....	184	»	»	»
17	David Fernández.....	Ibeas.....	»	185	»	»
»	Julián Nuez.....	Fuentecén.....	186	»	»	»
»	Daniel Nuez.....	Idem.....	»	187	»	»
»	Silvio López.....	Quintana-Martin-Galindez	188	»	»	»
23	Celestino Diez.....	Burgos.....	»	»	189	»
24	Ignacio Aparicio.....	Villahoz, Guarda jurado.....	»	»	»	190
26	Pedro Landía.....	Burgos.....	»	191	»	»
»	Moisés Condado.....	Vileña.....	»	192	»	»
27	Dióscoro Berruoco.....	Gumiel de Hizán.....	193	»	»	»
»	Cirilo Mariscal.....	Albillos.....	»	194	»	»
»	Victor Alava.....	Montiano.....	»	195	»	»
»	Fulgencio García.....	Escanduso.....	»	»	196	»
29	Miguel Rebolleda.....	Oña.....	197	»	»	»
»	Tomás Esteban.....	Roa.....	198	»	»	»
»	Santiago Cuesta.....	Quintana del Pidio.....	»	»	»	199
»	Antonio Hernando.....	Idem.....	»	»	»	200

Burgos 1.º de Abril de 1909.

EL GOBERNADOR,
 José Maria Caballero.

Circular.

Con fecha 31 de Marzo último han sido impuestas dos multas de 50 pesetas cada una a D. Leonardo Martínez, Médico de Baños de Valdearados, por no haber participado a la Inspección provincial de Sanidad la presentación de dos casos de difteria, seguidos de defunción en dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 de la Instrucción general de Sanidad.

Burgos 1.º de Abril de 1909.

EL GOBERNADOR,
 José Maria Caballero.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 27 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 10 de Mayo próximo y su hora de las doce, tenga lugar en la sala de sesiones de la misma la subasta para la contratación de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Aranda de Duero a Torresandino; de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga; de Roa a Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Roa a Villafruela; y de la misma carretera, sección de Santa Maria a Torreparedre, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 53, correspondiente al día 8 del actual.

Burgos 29 de Marzo de 1909.—
 El Vicepresidente, Bruno Revilla.
 =P. A. de la C. P. = El Secretario,
 Pedro Tena.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Relación de las inscripciones de propios de deuda del 4 por 100 interior emitidas por la Dirección general del ramo á favor de las Corporaciones que se mencionan y las cuales han sido entregadas por la Tesorería de esta provincia á los apoderados que se expresan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	IMPORTE. — Pesetas.	Apoderados á quienes les han sido entregadas.
21554	Moscador.....	448'59	D. Mariano M. Pardo.
21716	Idem.....	126'46	»
22710	Arcellares.....	661'09	»
22822	Idem.....	194'15	»
25972	Santa Maria del Invierno..	1166'24	»
26112	Idem.....	358'54	»
25974	Hoyos del Tozo.....	465'62	»
26114	Idem.....	143'18	»
25975	Trasahedo.....	770'90	»
26115	Idem.....	237'03	»
26198	Arcellares.....	661'08	»
26349	Idem.....	209'56	»
26676	Coruña del Conde.....	2272'22	»
26920	Idem.....	197'52	»
26682	Tagarrosa.....	398'13	»
26824	Idem.....	122'53	»
26923	Idem.....	274'33	»
27071	Idem.....	84'08	»
27176	Valdearnedo.....	111'63	»
27343	Idem.....	35'14	»
27463	Cascajares de la Sierra...	99'59	»
27466	Montecillo.....	496'88	»
27568	Idem.....	156'28	»
27473	Coruña del Conde.....	1576'04	»
27574	Idem.....	8'39	»
27474	Quintanilla Morocisla.....	332'93	»
27810	Arrieta.....	575'14	»
27904	Idem.....	169'71	»
27816	Arana.....	105'08	»
27910	Idem.....	30'98	»
27987	Villanueva del Conde.....	903'96	»
28113	Idem.....	245'99	»
27189	Villariego.....	449'83	D. Ponciano Ruiz.
27352	Idem.....	141'42	»
26928	Zarzosa de Riopisuerga...	104'25	D. Mariano de la Morena.
27075	Idem.....	31'96	»
27172	Salas de los Infantes.....	499'30	»
23548	Carazo.....	2262'40	»
23746	Idem.....	681'02	»
27173	Idem.....	2254'82	»
27340	Idem.....	708'95	»
27178	Barbadillo del Mercado y Cascajares de la Sierra..	439'98	»
27344	Idem.....	138'34	»
27179	Barbadillo del Mercado....	374'31	»
27186	Tordomar.....	1861'82	»
27349	Idem.....	585'38	»

Burgos 30 de Marzo 1909.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. Ramón Julio Almuzara y Alonso de la Puente, Juez municipal suplente del último bienio de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 24 de Marzo de 1909, constituido el Tribunal municipal con el Sr. D. Ramón Julio Almuzara y Alonso de la Puente, Juez municipal suplente del último bienio, y los adjuntos D. Liborio González y D. Bernabé Cantera, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, como demandante D. Cástulo Orejón Carranza, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, repre-

sentado por el procurador D. Mauricio López Miegimolle, y en concepto de demandado D. Toribio de Roba Martínez, también mayor de edad, labrador y vecino de Pedrosa del Páramo, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al demandado D. Toribio de Roba Martínez, á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague á D. Cástulo Orejón Carranza la cantidad de 100 pesetas y las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitase la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón J. Almuzara.—Liborio González.—Bernabé Cantera.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el Tribunal que la suscribe, y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 24 de Marzo de 1909.—Ramón J. Almuzara.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que á instancia de D. Manuel Calvo Sobrón, mayor de edad y vecino de Pancorvo, se instruyó en este Juzgado expediente de información posesoria, en el cual se comprenden, entre otras, las fincas siguientes:

Una heredad, sita en Pancorvo, al pago del Mazo, de 31 áreas 50 centiáreas, tasada en 200 pesetas.

Una casa en calle Real de Pancorvo, señalada con el núm. 26, que ocupa una superficie de 527 metros cuadrados, en 2.875.

Una heredad en Pancorvo, al pago de Sagredo, de 21 áreas, en 175.

La tercera parte de una, sita en Pancorvo, proindivisa con sus hermanos D. Agustín y D.^a Modesta, en la calle de Barrillanueva Alta, señalada con el núm. 8, que mide una superficie de Norte á Sur de 16 metros, en 100.

La décima parte de un molino harinero, en jurisdicción del Barrio de la Nava, de esta ciudad, sito sobre el río Oroncillo, señalado con el núm. 3, proindiviso con León Tobalina, Martina Gómez y Valentín Goya, mide 11 metros de largo, 6 de alto y 12 de ancho, en 300.

Que aprobado dicho expediente y presentado en el Registro de la Propiedad de este partido para su inscripción, se ha entregado al interesado con la certificación que unida se halla al mismo, de la cual y nota extendida al final aparece que se ha suspendido la inscripción de las fincas deslindadas por hallarse inscriptas á favor de don Apolinario Calvo Valgañón, D. José Fernández Cormenzana Martínez, D. Cipriano Busto Foncea, D.^a María Dulanto Tobalina y D. Félix Alvarez Barcina.

Por lo que, á instancia de D. Manuel Calvo Sobrón, he acordado por providencia de este día se cite á los referidos D. Apolinario Calvo, D. José Fernández Cormenzana, don Cipriano Busto, D.^a María Dulanto y D. Félix Alvarez, de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido á sus herederos, para que en el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oídos en el citado expediente y reclamen contra la inscripción solicitada,

bajo apercibimiento que de no deducir reclamación alguna dentro de dicho término, se confirmará el auto de aprobación, ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad, sin que á ello sean obstáculo las inscripciones de referencia.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Febrero de 1909.—Mariano Broquera de Cavia.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Barrios de Colina.

D. Higinio Santa María Expósito, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 20 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Santa María del Invierno, la venta en pública primera subasta de las fincas rústicas que á continuación se describen, que le fueron embargadas á D. Saturnino Moral Castro, vecino que fué de San Juan de Ortega y hoy de ignorado paradero, para hacer pago á D. Vicente Arroyo del Hoyo, vecino de esta villa, de la cantidad de 1000 pesetas y las costas á que fué condenado por sentencia firme en dos expedientes de juicio verbal civil tramitados por este Juzgado, cuyas fincas, sitas en jurisdicción de Santa María del Invierno, son las siguientes:

Una finca rústica al Sestil de la Dehesa, de cinco celemines, tasada en 200 pesetas.

Otra á la Cabaña, de cinco, en 50.

Otra al Roble, de ocho, en 150.

Otra á la Mediana, de cinco, en 50.

Otra al Ampudia, de cinco, en 150.

Otra á los Linares de los Prados, de cinco, en 250.

Otra á Valdepedrio, de seis, en 20.

Otra á las Puenteillas, de ocho, en 100.

Otra en Valdepedrio, de dos, en 50.

Otra á la Serna, de seis, en 150.

Otra á Valligrande, de seis, en 150.

Otra á Colladillo, de 18, en 175.

Otra á las Bragas de Ampudia, de dos, en 15.

Otra al Roble la Parte, de ocho, en 175.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, expido el presente, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 del expresado valor antes de dar principio á la subasta, y por último, que no existen títulos de propiedad de ninguna de las fincas objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio que se expida en su caso por este Juzgado.

Dado en Barrios de Colina á 24 de Marzo de 1909.—El Juez, Higinio Santa María.—Por su mandado, Atanasio Arnaiz.

Vergara.

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que en el expediente promovido en este Juzgado por el Jefe facultativo del Manicomio de Santa Agueda (Mondragón) para la reclusión definitiva de la alienada D.^a Ildefonsa Jimenez del Alamo, hija de D. Ventura y de D.^a Paulina, natural de Santo Domingo de Silos, provincia de Burgos, de 51 años de edad, de estado soltera y profesión costurera, que en 15 de Enero de 1899 ingresó en aquel Manicomio, he acordado se oiga á los parientes de dicha alienada y se les emplaza para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen oportuno, previniéndoles que pasado el referido término se resolverá, con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido, conforme previene el art. 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dado en Vergara á 27 de Marzo de 1909.—Luis Alonso Magadán.—Por su mandado, Nicolás Otamendi.

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que en el expediente promovido en este Juzgado por el Jefe facultativo del Manicomio de Santa Agueda (Mondragón) para la reclusión definitiva de la alienada D.^a Leocadia Aparicio y Pérez, hija de D. Andrés y de D.^a Angela, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de 49 años de edad, de estado viuda, que en 4 de Mayo de 1900 ingresó en aquel Manicomio, he acordado se oiga á los parientes de dicha alienada y se les emplaza para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen oportuno, previniéndoles que pasado el referido término se resolverá, con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido, conforme previene el art. 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dado en Vergara á 27 de Marzo de 1909.—Luis Alonso Magadán.—Por su mandado, Nicolás Otamendi.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Sarracin, ha sido don Eladio Temiño Rebollo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^o de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 27 de Marzo de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Cerezo de Riotirón, partido judicial de Belorado, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.^o y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de Marzo de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Abril y anteriores acuerda el municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.000
2 Policía de seguridad.....	6.000
3 Policía urbana y rural.....	10.000
4 Instrucción pública.....	1.000
5 Beneficencia.....	10.000
6 Obras públicas.....	20.000
7 Corrección pública.....	2.100
8 Montes.....	»
9 Cargas y contingente provincial.....	85.000
10 Obras de nueva construcción.....	20.000
11 Imprevistos.....	3.000
Suma total....	164.100

Burgos 16 de Marzo de 1909.—El Contador, Fermín Lambarri. V.^o B.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.—Ayuntamiento del 26 de Marzo de 1909.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Salvá.—V.^o B.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

D. José Diaz Oyuelos, Ingeniero Jefe de este distrito,

Hago saber: que en uso de las facultades que me conceden las reglas 5.^a y 7.^a del Real decreto de 30 de Junio de 1905, he dispuesto declarar en estado de deslinde el monte «Pinar», de Canicosa de la Sierra.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento del pueblo dueño del monte y de los particulares que lo sean de propiedades confinantes ó enclavadas en él, para los efectos del citado Real decreto, del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes sobre deslindes.

Burgos 30 de Marzo de 1909.—José Diaz Oyuelos.

Alcaldía de Valle de Mena.

No habiendo comparecido los mozos Braulio Moreno Ortiz, hijo de Antonio y de Elvira; Joaquín Romillo Valle, de Joaquín y Claudia; Pedro Clemente Gerardo Ortiz Pradera, de Manuel y Antonia; Horacio Santo García, de Angel y de Agustina; Emilio Villamor Torre, de Salustiano y Leocadia; Gregorio Velasco Cirión, de Isidoro y Vicenta; Vicente Cereceda Arena, de Vicente y Gabriela; Aurencio Campo Ruiz, de José y Filomena; Luis Santa María Arena, de Epifanio y Eustasia; Ignacio Castresana Azuela, de Santiago y Bárbara; José Velasco Fuentes, de Martiniano y Lorenza; José María Fernández Iruretagoyena, de Canuto y Antonia; Emiliano Torre Gil, de Antonio y Bonifacia; Herminio Iglesias Añibarro, de Leandro y Dominica; Ricardo Tapia Santa Marina, de Manuel y Juana; Manuel Martínez Llano, de Manuel y Lorenza; Francisco Ortiz y Ortiz, de Emilio y de Petra; Wenceslao Mantrana Ungo; de León y Josefa; Manuel Rafael Orrantía Torre, de Fernando y Valentina; José Villasante Torre, de Leonardo é Isabel; Darío Gil Martínez, de Francisco y Vicenta; José Ureta Angulo, de Julián y Tomasa; Ricardo Llano Cano, de Eugenio y Ruperta; Baldomero Torresagasti Valle, de Domingo y Magdalena; Simón José Gil Hierro, de Santiago é Hilaria; Epifanio Llano Henales, de José y de Petra; Elisardo Astiategui Hornilla, de Juan y Juana, y Fausto Urbaneja, de Francisca, números 2, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 18, 23, 29, 34, 37, 41, 42, 45, 47, 50, 52, 57, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 70 y 75 respectivamente del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Villasana de Mena 29 de Marzo de 1909.—El Alcalde interino, Enrique Peña.

Igual citación hace el Alcalde de Fresno de Rodilla respecto del mozo Eusebio Martínez Ruiz, hijo de Esteban y Benita, número 3.

El de Sedano respecto del mozo Bonifacio Huidobro Uriona, número 8.

El de Villalba de Duero respecto del mozo Domingo Cuadrillero Arandilla, hijo de Fermín y Clara, número 2.

El de Pancorvo respecto del mozo Vicente Arnaez Orive, hijo de Antonio y Ramona, número 9.

El de Sotillo de la Ribera respecto del mozo Nicanor Martín Alvarez, hijo de Narciso é Isabel, número 3.

Alcaldía de Hermosilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Hermosilla 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Agapito Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Escalada.

Quintanilla de la Mata.

Villaverde del Monte.

Villanueva de Puerta.

Avellanosa de Muñó.

Yudego y Villandiego.

Villadiago.

Santa María Tajadura.

Sordillos.

Villahizán de Treviño.

Gumiel del Mercado.

Cebrecos.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija 27 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Dionisio Rasines.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aranda de Duero.

Escalada.

Villahizán de Treviño.

Cernégula.

Sordillos.

Cebrecos.

Alcaldía de Vileña.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1908, se hallan de

manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Vileña 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pablo Vélez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zael.

San Martín de Rubiales.
Respecto de las de 1907:

Villaquirán de los Infantes.

Alcaldía de Villahoz.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 11 del próximo mes de Abril, á las once, tenga lugar la venta en pública subasta de la báscula del pósito de esta villa en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo los que se presenten como licitadores consignar antes ó en el acto del remate el 5 por 100 en metálico de la cantidad que sirva de tipo al remate.

Villahoz 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Hugo Gutiérrez.

Alcaldía de Ameyugo.

La Junta patronal del hospital de esta villa ha acordado señalar el día 13 de Abril próximo, á las diez de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de reparación de dicho establecimiento, cuyo tipo es el de 6123'65 pesetas.

El acto tendrá lugar en la casa consistorial, en la que se halla de manifiesto el proyecto, planos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas bajo las cuales habrá de verificarse la expresada subasta.

Ameyugo 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Victor Torme.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las

oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Sandoval de la Reina 30 de Marzo 1909.—El Alcalde, Félix Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Mogina.

Arenillas de Riopisuerga.

Tapia.

Villaquirán de los Infantes.

Villatuelda.

Hinestrosa.

Pancorvo.

Alcaldía de Castildelgado.

Terminados los repartos de pastos y vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castildelgado 29 de Marzo 1909.—El Alcalde, Mariano Aguilar.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Según me participa el vecino de esta villa Rafael Suto Domingo, el día 13 del actual desapareció del domicilio del amo donde estaba sirviendo, su hijo Marcelino Suto Domingo Hervás, de trece años de edad, alto, delgado, viste pantalón de pana y blusa azul, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia de dicho joven lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Villalba de Duero 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Baldomero Herbás.

Juzgado municipal de Quintanilla San García.

Se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial con derechos de arancel.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación de acta de su nacimiento; 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domi-

nilio; 3.º Certificación de exámen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que les prefiera para el cargo.

Quintanilla San García 27 de Marzo de 1909.—El Juez, Honorio Caño.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Habiendo resultado desierto el concurso de propietarios que se anunció en el Boletín oficial de la provincia de fecha 20 de Febrero próximo pasado por no haberse presentado proposición alguna para el arrendamiento de la casa que se necesita adquirir para el servicio de la Guardia civil del puesto de la ciudad de Miranda de Ebro; he acordado convocar nuevo concurso modificando el pliego de condiciones en el sentido de que se aceptarán dos edificios que reúnan las condiciones que se requieren á falta de uno solo que las llene todas; á cuyo efecto se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de undécima clase, á las doce del día en que se cumpla el término de tres meses de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al Jefe de la línea de Miranda, en la cascuartel del Instituto, calle de Victoria, número 14, de dicha ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio ó edificios que se ofrecen, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 23 de Marzo de 1909.—El Primer Jefe, Francisco Luque.

Inclusa de Madrid.

Intervención.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial, se ha dignado ordenar que en los días que á continuación se expresan, se proceda por esta oficina á satisfacer á las nodrizas externas que hayan tenido y tengan en la actualidad expósitos de esta Inclusa, los salarios correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1908 y Enero, Febrero y Marzo de 1909.

Burgos, día 14 de Mayo.—Francisco Antón y Pergaminos sueltos.

Observaciones.—1.ª Se advierte á las nodrizas ó tenedores de pergaminos, que no se pagarán éstos si dejasen de presentarse sin la certificación de existencia ó de defunción, firmada y sellada por los señores Juez municipal y Secretario,

sin raspaduras ni enmiendas, con fecha corriente y provista del timbre móvil.

2.ª Los tenedores de pergaminos deberán presentarlos en esta oficina para su despacho en el día señalado en este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo así, no se las abonará en los pagos sucesivos mayor número de tiempo que el determinado por la Superioridad.

3.ª La entrega de los libramientos que se expidan en esta oficina á favor de los tenedores de pergaminos se los hará á los propios interesados, los mismos que deberán firmarlos, y cuando por alguna circunstancia especial no pudiera hacerlo, autorizarán en debida forma á la persona á quien deleguen.

4.ª Para percibir el importe de los libramientos es de todo punto indispensable la presentación de la cédula personal; y

5.ª Las carteras y demás documentos anejos á las mismas, se entregarán en esta oficina de ocho de la mañana á una de la tarde, con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid 30 de Marzo de 1909.—El Interventor, R. de Oro.—V.º B.º.—El Director, C. Garrote.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

IMPRESA

DE

TURRIENTES Y GARCIA,

SUCESORES DE CARIÑENA,

Lain-Calvo, 12, Burgos

En este antiguo Establecimiento encontrarán los Ayuntamientos y Juzgados municipales toda clase de impresos que necesiten para sus oficinas.

Máximo Turrientes y Saturnino García
2-3

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirón

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una
Calera, número 13.

Imprenta de la Diputación Provincial